



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE RESOLUCIONES -

Nº 00001155

15/25

CORDOBA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

RESUELVE

Artículo 1º: No hacer lugar a las solicitudes de excepción con respecto a las Ordenanzas 2259/2020 "Vivienda en Bloque o PH" y 2257/24 "Rectificación Cantidades Máximas de Viviendas Multifamiliares", solicitadas por la señora Silvana Vilanova y el señor Martín Arribas en el lote de nomenclatura catastral Sección 01 Manzana 085 Lote 112.

Artículo 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2025.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintiún** días del mes de **mayo** de **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

RESOLUCION Nº: 15/25.-

FOLIOS Nº: 1155.-

S.V.V/L.M.-


LORENA MARTÍNEZ
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFÑE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Al pedido de excepciones al Código de Edificación vigente, este Concejo reitera su conducta habitual respetando las ordenanzas que se han dictado en su oportunidad con el fin de afianzar la seguridad jurídica que garantiza a todos igual trato. Por ello se rechaza el pedido.